A. e. N: 096- 2019- MPC/ott

CAÑETE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
... N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 111-2019-MPC

Cañete, 11 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre de 2019, el pedido de la Regidora Provincial – Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:
Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita informe a través del área correspondiente porque este camión de propiedad de la Municipalidad, se encontraba en la Asociación Sol de Apurimac, domingo 06 de octubre, en la tarde, placa EGQ-833, color blanco, marca Volkswagen;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo y contando con la exoneración de aprobación y lectura del acta;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de la Regidora Provincial - Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros, que se informe a través del área correspondiente ¿porque? este camión de propiedad de la Municipalidad, se encontraba en la Asociación Sol de Apurimac, domingo 06 de octubre, en la tarde, placa EGQ-833, color blanco, marca Volkswagen, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V° B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL